



Resolución de Administración N° 007-2021-INBP-OA

San Isidro, 01 de marzo 2021

VISTO:

La Nota Informativa N°189-2021 INBP/OA/ULCP, Informe Técnico N°058-2021-INBP/OA/ULCP/CP de fecha 22 de febrero 2021, emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1260 de fecha 8 de diciembre de 2016 se fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en su artículo 22° establece que el organismo público ejecutor Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú regulado por la Ley N°27067, modifica su denominación por "Intendencia Nacional de Bomberos del Perú" la misma que adecúa su estructura orgánica y funciones conforme a la citada norma;

Que, mediante Decreto Supremo N°025-2017-IN, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, la misma que tiene por finalidad definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como definir su estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional siendo de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas de la INBP;

Que, el artículo 10° inciso k.1) del Reglamento de la Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, establece que las entidades públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles; así mismo, el artículo 54° del citado Reglamento establece que la aceptación de la donación de los bienes muebles se aprobará mediante Resolución de la Autoridad Administrativa de la entidad beneficiaria;

Que, respecto a la donación de bienes, el numeral 6.3.1.1 de la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por Resolución N°046-2015/SBN, indica que la donación implica el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes, a favor de cualquier entidad que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales; dicho traslado puede provenir de otra entidad, persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, embajada y otras;

Que, mediante Resolución de Intendencia N°119-2018-INBP del 31 de julio de 2018 se aprobó la Directiva N°001-2018-INBP "Normas y Procedimientos para la Gestión de Donaciones a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú-INBP", la misma que dispone en el punto 8.3.4 sobre la Aprobación y Aceptación de las Donaciones Nacionales, se realizarán mediante Resolución de Administración, una vez revisado el Informe Técnico emitido por la Unidad de Logística y Control Patrimonial;

Que, mediante Carta de Intención de Donación S/N del 27 de noviembre del 2020, la ONG FIREMEN & HEALTH HOPE con RUC N°20509827771, representada por la Sra. María Florencia Tuñoque Sandoval identificada con DNI N°17611493 en su condición de Presidenta, y José Antonio Palacios Molinelli, con DNI N°09380510, en condición de Secretario General, expresan su voluntad de realizar la donación consistente en 21,563 bolsas de mascarillas KN-95 FACE MASK (bolsa por 5 unidades) y 4,693 cajas de mascarillas desechables de 3 capas (caja por 50 unidades), por el valor de S/928,559.95 (Novecientos Veintiocho Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 95/100 Soles), a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú para ser destinados al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;



Resolución de Administración N° 007-2020-INBP-OA

Que, mediante Memorando N°126-2021-INBP/DGRO de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad de la INBP, donde contiene el Informe N°024-2021-INBP-MAGL, en el cual otorga opinión favorable a la aceptación de donación de mascarillas por parte de la ONG FIREMEN & HEALTH HOPE, para uso del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, lo cual permitirá afrontar la pandemia COVID-19;

Que, el Informe Técnico N°008-2021 INBP/OA/ULCP/CP, de la Unidad de Logística y Control Patrimonial adjunta los documentos acopiados y recomienda se emita Resolución Administrativa de aceptación de la donación realizada por la ONG FIREMEN & HEALTH HOPE con RUC N°20509827771, representada por la Sra. María Florencia Tuñoque Sandoval identificada con DNI N°17611493, a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, por un valor estimado de S/928,559.95 (Novecientos Veintiocho Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 95/100 Soles);

Que, mediante Nota Informativa N°0189-2021-INBP/OA/ULCP, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita se continúe con el trámite de Formalización de Aceptación de Donación correspondiente;

Que, la Directiva N°001-2015/SBN, aprobada por Resolución N°046-2015-SBN, que en su artículo 6.3.1.4, establece que: la UCP de la entidad emitirá un Informe Técnico, pronunciándose sobre la procedencia o no de aceptar la donación y lo elevará a su OGA, quien, de considerarlo conforme, emitirá la resolución correspondiente;

Que, mediante Resolución de Intendencia N°150-2019 INBP, de fecha 30 de setiembre de 2019, se designa al Lic. Adm. Andrés Efrén Medina Mendoza en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Administración;

Con las visaciones respectivas y de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1260 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobada mediante Decreto Supremo N°025-2017-IN, y a las facultades delegadas mediante Resolución de Intendencia N°007-2019-INBP.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR la donación realizada por la ONG FIREMEN & HEALTH HOPE con RUC N°20509827771, representada por la Sra. María Florencia Tuñoque Sandoval identificada con DNI N°17611493 en su condición de Presidenta, y José Antonio Palacios Molinelli, con DNI N°09380510, en condición de Secretario General, consistente en Mascarillas KN-95 FACE MASK y Mascarillas desechables de 3 capas, por el valor de S/928,559.95 (Novecientos Veintiocho Mil Quinientos Cincuenta y Nueve con 95/100 Soles), a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú para ser destinados al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, según el siguiente detalle:

ANEXO N°01 DESCRIPCIÓN DE BIENES DONADOS

CANTIDAD	UNIDAD	DETALLE	EXP	LOTE	P. UNITARIO S/	TOTAL S/
21,563	Bolsa	KN 95 – FACE MASK MFG: 2020-04-14	2022-04- 14	20200401	S/ 32.05	S/691,094.15
4,693	Caja	M-3PLY – Mascarilla desechable de 3 capas MFG: 2020-04	2022-04	2020004F	S/ 50.60	S/237,465.80
TOTAL S/						S/928,559.95



Resolución de Administración N° 007 -2020-INBP-OA

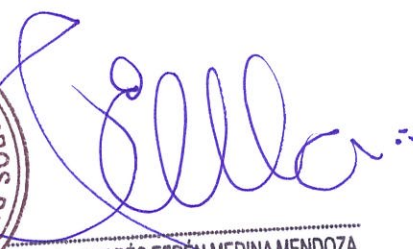
Artículo 2°.- FORMULAR nuestro agradecimiento a la la ONG FIREMEN & HEALTH HOPE por la presente donación otorgada a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Unidad de Logística y Control Patrimonial y a la Unidad de Economía, de acuerdo a la normativa vigente realicen la incorporación en sus respectivos registros de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (www.inbp.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Lic. Adm. ANDRÉS EFREN MEDINA MENDOZA
Director de la Oficina de Administración
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú